

1		ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A GRUPOS DE INTERES	CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
		ESTADOS	VERSIÓN: 2

ESTADO No. 157

GRUPO DE INFORMACIÓN Y ATENCIÓN AL MINERO

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001* y en el numeral 04 del artículo 10 de la Resolución 0206 del 22 marzo de 2013 proferida por la Agencia Nacional de Minería.

HACE SABER:

Que para notificar las providencias que a continuación se relacionan, se fija el presente Estado en un lugar visible y público del PAR CALI siendo las 7:30 a.m., de hoy 13 de diciembre de 2022

TIPO DE TRÁMITE	EXPEDIENTE	TITULAR.	FS	FECHA.	ACTO	DISPOSICIONES
CONTRATO DE CONCESION	KBK-09191	CARLOS ALBERTO TELLO ROJAS	4	12/12/2022	AUTO PAR CALI No. 905	<p>Una vez verificado el expediente digital del título minero No. KBK-09191, se realizan los siguientes requerimientos y recomendaciones a Carlos Alberto Tello Rojas, en calidad de titular minero.</p> <p>REQUERIMIENTOS</p> <ol style="list-style-type: none"> Requerir al titular del contrato de concesión No. KBK-09191, pago de la suma de CUATRO MIL DOSCIENTOS NOVENTA (\$4.290), por concepto de pago extemporáneo del Canon superficiario de la primera anualidad de la etapa de exploración, más los intereses que se causen desde el 12/01/2022 hasta la fecha efectiva de su pago, de acuerdo con lo concluido en el numeral 3.1 del Concepto Técnico PARC No. 615 del 18 de noviembre de 2022. Por lo tanto, se concede el término de quince (15) días, contado a partir de la notificación

del presente acto administrativo de trámite, para dar cumplimiento a lo requerido.

RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES

1. **Informar** al titular del contrato de concesión No. KBK-09191, que el pronunciamiento jurídico sobre la póliza de cumplimiento No 42-43-101005775, con vigencia del 26/12/2021 al 26/12/2022, expedida por Seguros del Estado S.A y el Formato Básico Minero anual de 2021, se realizará a través de la plataforma tecnológica Anna Minería, lo cual le será debidamente notificado, de conformidad con lo concluido en los numerales 3.2 y 3.3 del Concepto Técnico PARC No. 615 del 18 de noviembre de 2022.
2. **Recordar** al titular del contrato de concesión No. KBK-09191, que debe presentar el Plan de Gestión Social – PGS., junto con el Programa de Trabajos y Obras, 30 días antes de finalizar la etapa de exploración, teniendo en cuenta lo señalado en los antecedentes del presente auto y de acuerdo con lo concluido en el numeral 3.4 del Concepto Técnico PARC No. 615 del 18 de noviembre de 2022.
3. **Informar** que de acuerdo con el numeral 3.6 del Concepto Técnico PARC No. 615 del 18 de noviembre de 2022, consultado el reporte gráfico del Sistema Integral de Gestión Minera –SIGM, se encontró que el área del contrato de concesión No. KBK-09191, presenta superposición con:
 - Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas
 - Unidad de Restitución de Tierras – URT
4. **Informar** que, a través del presente acto administrativo, se acoge el Concepto Técnico PARC No. 615 del 18 de noviembre de 2022.

<p>3</p>  <p>AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA</p>	<p>ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A GRUPOS DE INTERES</p>	<p>CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008</p>
		<p>VERSIÓN: 2</p>
	<p>ESTADOS</p>	

						<p>5. Informar que el presente acto administrativo es de trámite, por lo tanto, no admite recurso.</p> <p>6. Notificar el presente acto administrativo, conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.</p>
<p>CONTRATO DE CONCESION</p>	<p>ARE- THE-10411</p>	<p>ALIRIO GUACA ROJAS, EZEQUIEL TAMARA, WILLY SAENZ LONDOÑO Y BARBARA BASTIDAS MENESES</p>	<p>5</p>	<p>12/12/2022</p>	<p>AUTO PAR CALI No. 906</p>	<p style="text-align: center;">DISPOSICIONES</p> <p>Una vez verificado el expediente digital del Contrato Especial de Concesión No. ARE-THE-10411, se realizan los siguientes aprobaciones, requerimientos y recomendaciones a ALIRIO GUACA ROJAS, EZEQUIEL TAMARA, WILLY SAENZ LONDOÑO y BARBARA BASTIDAS MENESES, titulares mineros:</p> <p>APROBACIONES</p> <p>1. Aceptar los Formularios de Declaración de Producción y Liquidación de Regalías, correspondientes a los trimestres II y III de 2021 y II de 2022, de acuerdo con lo concluido en el numeral 3.4 del Concepto Técnico PARC No. 612 del 17 de noviembre de 2022.</p> <p>REQUERIMIENTOS</p> <p>1. Requerir a los titulares del Contrato Especial de Concesión No. ARE-THE-10411, bajo causal de caducidad de conformidad con lo contemplado en el literal f) del Artículo 112 de la Ley 685 de 2001 - Código de Minas, esto es por, "la no reposición de la garantía que las respalda"; la presentación de la póliza de cumplimiento minero ambiental, de conformidad con lo concluido en el numeral 3.1 del Concepto Técnico PARC No. 612 del 17 de noviembre de 2022. Por lo tanto, se concede el término de treinta (30) días, contados a partir de la notificación del presente acto administrativo,</p>

para que subsanen la falta que se les imputa o formulen su defensa, respaldada con las pruebas correspondientes, de conformidad con lo establecido en el Artículo 288 de la Ley 685 de 2001.

2. Requerir bajo apremio de multa de conformidad con el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, a los titulares del Contrato Especial de Concesión No. ARE-THE-10411, la presentación del acto administrativo de otorgamiento de la Licencia Ambiental o constancia del estado de su trámite, de conformidad con lo concluido en el numeral 3.3 del Concepto Técnico PARC No. 612 del 17 de noviembre de 2022. Por lo tanto, se concede un término de treinta (30) días, contados a partir de la notificación del presente acto administrativo para que rectifiquen o subsanen lo requerido, o justifiquen la necesidad de un plazo mayor para hacerlo, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 287 de la Ley 685 de 2001.

3. Requerir bajo apremio de multa de conformidad con el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, a los titulares del Contrato Especial de Concesión No. ARE-THE-10411, la presentación del Plan de Gestión Social, conforme a lo establecido en la Cláusula Séptima de la minuta del contrato de concesión numeral 6.3, de conformidad con lo concluido en el numeral 3.6 del Concepto Técnico PARC No. 612 del 17 de noviembre de 2022. Por lo tanto, se concede un término de treinta (30) días, contados a partir de la notificación del presente acto administrativo para que rectifiquen o subsanen lo requerido, o justifiquen la necesidad de un plazo mayor para hacerlo, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 287 de la Ley 685 de 2001.

RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES

1. Informar a los titulares del Contrato Especial de Concesión No. ARE-THE-10411, que el cumplimiento de los requerimientos efectuados mediante Auto PARC No. 933 del 20 de diciembre de 2021, notificado por Estado PARC No. 116 del 20 de diciembre de 2021, serán verificados en la siguiente visita de fiscalización minera,

de acuerdo con lo concluido en el numeral 3.5 del Concepto Técnico PARC No. 612 del 17 de noviembre de 2022.

2. **Informar** que una vez consultado el reporte gráfico del Sistema Integral de Gestión Minera –SIGM, se encontró que el área del Contrato Especial de Concesión No. ARE-THE-10411, presenta superposición con:
 - ÁREA INFORMATIVA SUSCEPTIBLE DE ACTIVIDAD MINERA - CONCERTACIÓN MUNICIPIO JAMUNDÍ.
 - Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas
 - Unidad de Restitución de Tierras – URT, de conformidad con lo concluido en el numeral 3.7 del Concepto Técnico PARC No. 612 del 17 de noviembre de 2022.
3. **Informar** que el Contrato Especial de Concesión No. ARE-THE-10411, no se encuentra publicado como explotador minero autorizado, en el listado del Registro Único de Comercializadores de Minerales – RUCOM, de conformidad con lo concluido en el numeral 3.8 del Concepto Técnico PARC No. 612 del 17 de noviembre de 2022.
4. **Recordar** a los titulares del Contrato Especial de Concesión No. ARE-THE-10411 que, para ejecutar las labores y actividades de explotación, deben presentar el acto administrativo, ejecutoriado y en firme en que la autoridad competente otorgue la respectiva Licencia Ambiental, de acuerdo con la clausula quinta del Contrato Especial de Concesión No. ARE-THE-10411.
5. **Informar** que, a través del presente acto administrativo, se acoge el Concepto Técnico PARC No. 612 del 17 de noviembre de 2022.
6. **Informar** que el presente acto administrativo es de trámite, por lo tanto, no admite recurso.
7. Notificar el presente acto administrativo, conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.

						DISPOSICIONES
CONTRATO DE CONCESION	OG4-08331	GUADALAJARA ARCILLA S.A.S.	6	12/12/2022	AUTO PAR CALI No. 907	<p>Una vez verificado el expediente digital del título minero No. OG4-08331, se realizan las siguientes aprobaciones y recomendaciones a la sociedad GUADALAJARA ARCILLA S.A.S., en calidad de titular minero:</p> <p>APROBACIONES</p> <ol style="list-style-type: none"> Aprobar el Informe Anual de ejecución del Plan de Gestión Social-PSG de la vigencia octubre de 2021 a septiembre de 2022, correspondiente al contrato de concesión No. OG4-08331, de acuerdo a lo expuesto en el Formato de Evaluación Plan de Gestión Social – PGS No.617 del 18 de noviembre de 2022. <p>RECOMENDACIONES Y/OTRAS DISPOSICIONES</p> <ol style="list-style-type: none"> Informar que a través del presente acto administrativo, se acoge el Formato de Evaluación Plan de Gestión Social – PGS No.617 del 18 de noviembre de 2022. Recordar a la sociedad titular del contrato de concesión No. OG4-08331, que debe continuar con la implementación del Plan de Gestión Social, de acuerdo con lo recomendado en el Formato de Evaluación Plan de Gestión Social – PGS No.617 del 18 de noviembre de 2022. Recordar a la sociedad titular del contrato de concesión No. OG4-08331, que debe presentar anualmente un informe de ejecución del Plan de Gestión Social ante la Autoridad Minera. Informar que el presente acto administrativo es de trámite, por lo tanto, no admite recurso. Notificar el presente acto administrativo, conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.

<p>7</p> 	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A GRUPOS DE INTERES		CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
			VERSIÓN: 2
	ESTADOS		

CONTRATO DE CONCESION	LL6-10061	LADRILLERA MARISCAL ROBLEDO S.A.	5	12/12/2022	AUTO PAR CALI No. 908	. DISPOSICIONES
						<p>Una vez verificado el expediente digital del título minero No. LL6-10061, se realizan las siguientes aprobaciones y recomendaciones a la sociedad LADRILLERA MARISCAL ROBLEDO S.A., en calidad de titular minero:</p> <p>APROBACIONES</p> <p>2. Aprobar el Informe Anual de ejecución del Plan de Gestión Social-PSG de la vigencia octubre de 2021 a septiembre de 2022, correspondiente al contrato de concesión No. LL6-10061, de acuerdo a lo expuesto en el Formato de Evaluación Plan de Gestión Social – PGS No.616 del 18 de noviembre de 2022.</p> <p>RECOMENDACIONES Y/OTRAS DISPOSICIONES</p> <p>6. Informar que a través del presente acto administrativo, se acoge el Formato de Evaluación Plan de Gestión Social – PGS No.616 del 18 de noviembre de 2022.</p> <p>7. Recordar a la sociedad titular del contrato de concesión No. LL6-10061, que debe continuar con la implementación del Plan de Gestión Social, de acuerdo con lo recomendado en el Formato de Evaluación Plan de Gestión Social – PGS No.616 del 18 de noviembre de 2022.</p> <p>8. Recordar a la sociedad titular del contrato de concesión No. LL6-10061, que debe presentar anualmente un informe de ejecución del Plan de Gestión Social ante la Autoridad Minera.</p> <p>9. Informar que el presente acto administrativo es de trámite, por lo tanto, no admite recurso.</p> <p>10. Notificar el presente acto administrativo, conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.</p>



ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A GRUPOS DE INTERES

CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008

VERSIÓN: 2

ESTADOS

(*) Ley 685 de 2001. Artículo 269. Notificaciones. La notificación de las providencias se hará por estado que SE FIJARÁ POR UN (1) DÍA EN LAS DEPENDENCIAS DE LA AUTORIDAD MINERA.

(**) El resumen del auto o del concepto técnico, efectuado por el Grupo de Información y Atención al Minero, es a título meramente informativo; el solicitante o el titular está en la obligación de consultar el expediente, para dar cumplimiento al auto o concepto técnico notificado.

Se desfija hoy 13 de diciembre de 2022, siendo las 4:30 p.m. después de haber permanecido fijado en un lugar público del Grupo de Información y Atención al Minero, por el término legal de un (1) día. Se deja constancia en el expediente de la notificación de la decisión, indicando la fecha y el número de Estado.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

KATHERINE ALEXANDRA NARANJO JARAMILLO
COORDINADORA PUNTO DE ATENCION REGIONAL CALI